

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

diente al 8 de dicho mes, con objeto de proseguir el despacho de los asuntos que quedaron pendientes en 4 de Octubre último, y proceder a la discusión y aprobación del presupuesto para el año de 1917.

Leída el acta de la sesión última, fué aprobada por unanimidad.

Asuntos varios.—El Sr. Presidente manifiesta que la Comisión especial de la que él formó parte en unión de los señores Sánchez de Toledo y Rodríguez-Arce, a la que se incorporó también en Madrid, el Sr. Gil Municipio, acompañada de los representantes en Cortes, que se hallaban en Madrid, realizó las gestiones que se la habían encomendado por virtud de lo acordado en la sesión última.

Añadió que respecto del asunto de las Escuelas Normales, sacó la Comisión la impresión del Ministerio de Hacienda, de que el Estado exige la suma de 26.350 pesetas por la Escuela Normal de Maestros, y que por la de Maestras no se exigiria cantidad alguna. En cuanto a la incautación de carreteras, manifestó la Presidencia que la Comisión, dejó en la Dirección de Obras Públicas, la Memoria que había sido redactada por el Director de carreteras provinciales, y como se manifestara a los Comisionados que para que el Estado se incautara de algunas carreteras, era preciso que estuvieran incluidas en el plan general de carreteras del Estado, se dejó recomendado el asunto a los Representantes en Cortes por la provincia.

El tercer asunto, objeto de las gestiones de la Comisión, siguió diciendo la Presidencia, era el relacionado con la devolución a esta Corporación de las 369.405 pesetas que tenía anticipadas para la construcción de la Cárcel Modelo. Respecto de él, no podía intentarse resolución alguna, porque no tenía estado legal, y se dejó también encomendada la cuestión a los representantes en Cortes por la provincia, dirigiéndose posteriormente al Sr. Ministro de Hacienda, una solicitud de la que se dió lectura por dicho Sr. Presidente; y en la que se interesa que teniendo por planteado en forma el conflicto de atribuciones surgido entre el Ministerio de Gracia y Justicia y el de Hacienda, se requiera de inhibición al primero para que se abstenga de conocer en este asunto, dejando expedita la competencia al de Hacienda, y si el Ministerio de Gracia y Justicia no estuviera conforme, lo declare así, comunicándolo al Ministro de Hacienda y a

la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitándose que en este caso, el expresado Sr. Ministro de Hacienda, sostenga la competencia, enviando el expediente con la oportuna disposición al mismo Centro de la Presidencia del Consejo, para que en definitiva, por ésta, y previos los trámites legales, sea resuelto el conflicto, y en el caso de que el Ministerio de Gracia y Justicia estimara este asunto de la competencia del Ministerio de Hacienda, lo manifieste igualmente, y que uno u otro resuelva en el fondo del asunto, acordando la devolución de las 369.405 pesetas, 88 céntimos, en armonía con lo resuelto por las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, fechas 28 de Junio de 1913 y 31 de Marzo de 1915.

Expuso también el Sr. Presidente, que copia literal de esta instancia se había dirigido al Senador por esta provincia Sr. Gil Becerril, y copia igualmente de la súplica a los demás Senadores y Diputados a Cortes por la provincia, interesándoles su intervención para la más pronta y favorable resolución de aquella instancia.

Otro de los asuntos gestionados por la Comisión, continuó manifestando el Sr. Presidente, fué el de la devolución de las cantidades satisfechas por la Escuela Normal de Maestros durante el tiempo en que estuvo dicho Centro incorporado al Instituto. Se consideró que era justa y racional la petición y respecto de ella, también quedaron con nota los Representantes en Cortes por la provincia para gestionar una solución satisfactoria.

El Sr. Llorente, manifestó que aunque no pudo por enfermo incorporarse a la Comisión especial nombrada para gestionar en Madrid los asuntos de que ha hecho referencia el Sr. Presidente, desde luego estuvo en espíritu con ella y se asociaba a las activas gestiones que aquella realizó.

El Sr. Sánchez de Toledo, se muestra conforme con todas las explicaciones dadas por la Presidencia, añadiendo que al ser preguntado el Sr. Director general de primera enseñanza respecto a si no se exigirían a la Diputación las 6.000 pesetas, correspondientes a la Normal de Maestras, manifestó que no, aun cuando su creencia es que se reclamará esa cantidad a la Corporación provincial.

Propone la Presidencia conste en acta un expresivo voto de gracias para los Sres. Senadores y Diputados a Cortes por la provincia por lo eficazmente que ayudaron a la Comisión en sus

gestiones; la Asamblea, así lo acuerda.

Presupuesto provincial.—Expuesto por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda la imposibilidad en que ésta se encuentra de formar el proyecto de presupuesto para 1917, por el déficit de 164.000 pesetas, que en él resulta; el Sr. Torre Bartolomé, hace uso de la palabra para lamentarse de que las reclamaciones, justísimas de la Diputación de Segovia, para poder normalizar su situación económica, no encuentren eco alguno en el Gobierno, que dispensa y aún prodiga favores a otras provincias, acaso no tan fieles cumplidoras de sus deberes como la de Segovia. Considera que la elevación del contingente, que envolverá una nueva carga para los pueblos de la provincia, no solucionará el conflicto más que por el momento, porque surgirán nuevamente a los dos o tres años y sería preciso entonces un nuevo aumento en la cuota contributiva de los pueblos.

Propone el mismo Sr. Diputado que se formule una respetuosa protesta ante los Poderes públicos por la preferición injustificada de que viene siendo objeto la provincia de Segovia, en cuanto a los repartos de beneficios que a otras provincias se otorgan.

El Sr. Arribas, ante las razones expuestas por la Comisión de Hacienda, para no formar el proyecto de presupuesto, dice que no hay más remedio que legalizar la situación económica de la Corporación provincial, adoptando los acuerdos conducentes para la formación del presupuesto. Se lamenta igualmente del desamparo en que la provincia Segoviana se encuentra, y añade de que tienen que convencerse los pueblos de que no hay más remedio que elevar la cuota del contingente en la cantidad precisa para que la Diputación pueda atender a todos los servicios que la están encomendados.

El Sr. De Andrés, se manifiesta también partidario de que se eleve el contingente provincial para conjurar el conflicto, puesto que si la Diputación, cuando estaba en un estado próspero rebajó del 21 al 18 la cuota que los pueblos satisfacían, justo es que ahora, que la situación financiera es angustiosa, se eleve dicha cuota contributiva. Expone también que el conseguir el abono de todos los débitos del contingente; la incautación de varias carreteras y la devolución por el Estado de las cantidades satisfechas por gastos carcelarios, solucionarían también el problema.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO I.º

#### ELECCIONES.—CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Sixto Sanz y tres electores más del pueblo de Torreglesias, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la proclamación de Concejales verificada últimamente en dicha localidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de procedimiento, se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 6 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

2578

#### Diputación Provincial

Acta de la sesión celebrada por esta Corporación en 20 de Noviembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE MARTÍN, PRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados que constan en acta, por la Presidencia ordenóse la lectura de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL correspon-



El Sr. Moreno estima que es preciso para lograr la deseada nivelación del presupuesto elevar en un siete por ciento el contingente provincial y que este gravamen ha de ser insoportable para los pueblos, creyendo no debe llegarse a tan extrema resolución.

El Sr. Rodríguez-Arce, considera que no hay más solución que la del aumento del contingente y expone que de esta necesidad han de percatarse los pueblos para estar atendidos todos sus servicios. La Diputación, añade, tiene construídos 500 kilómetros de caminos vecinales en la provincia y estos beneficios para los pueblos les llevará el convencimiento de que la Diputación no malgasta esterilmente su capital. Opina como el Sr. Torre Bartolomé, que ha llegado el momento de protestar con todo el respeto y la energía posibles ante el Gobierno de la petición de que viene siendo objeto la Diputación provincial, y propone que ésta se dirija a las Diputaciones que se crean igualmente postergadas con objeto de que reunidas en una Asamblea, concreten sus reclamaciones ante los poderes públicos.

Indicó también el mismo Sr. Diputado, que no considera tan angustiosa la situación del erario provincial y que si el Sr. Ministro de Fomento, como ya ha indicado, se propone atender con una suma de importancia a la construcción de carreteras, parte de esos beneficios habrán de corresponder a Segovia, aliviando en parte los agobios económicos del momento.

El Sr. Sánchez de Toledo, dice, que para la nivelación del presupuesto acepta, pero únicamente como un mal menor el aumento del contingente, pero aquilata la cantidad que sea precisa para llegar a esa nivelación. Como idea que pueda tener en cuenta la Comisión de Hacienda para conseguir alguna economía en los crecidos gastos que afectan a la Beneficencia provincial, expone la de que se acuerde que los niños acogidos de 6 a 12 años puedan salir a vivir en compañía de familias que ofrezcan garantías de que han de darles buen trato y atender a su educación, a cuyas familias se abonaría una pequeña cantidad, siempre menor a la que supone el sostenimiento de todos esos niños en el Establecimiento provincial de Beneficencia.

El Sr. Romero Martínez no encuentra tan realizable este propósito del Sr. Sánchez de Toledo y manifiesta que indudablemente no pudiéndose rebajar los gastos que pesan sobre el presupuesto provincial, por haberse aquilatao ya todos ellos en presupuestos anteriores, no queda otro remedio que aumentar los ingresos en la cantidad precisa para llegar a la nivelación perseguida.

Amplían sus manifestaciones algunos de los Sres. Diputados que hicieron uso de la palabra, y el Sr. Presidente, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, expone a la consideración de la Asamblea si juzga conveniente que se suspenda la sesión para reanudarla después a las cuatro de la tarde.

Así se acuerda.

Reanudada la sesión a la hora indicada la con asistencia de los mismos Sres. Diputados, el Sr. Presidente manifestó que no obstante el dictamen de la Comisión de Hacienda, se iba a dar lectura del presupuesto de gastos, entendiéndose, como de costumbre, que aquellas partidas que no fueran objeto de impugnación alguna, se considerarían aprobadas desde luego.

Comenzada por el Sr. Contador la

lectura del presupuesto de gastos, la Presidencia, contestando a una pregunta del Sr. Gil Municio, manifestó que a los Sres. Diputados Vocales de la Comisión provincial les están abonadas sus dietas hasta fin de Julio y ordenado ya el pago de las correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Carreteras provinciales.— Leída la consignación para la conservación de carreteras provinciales oída la opinión del Sr. Director de las mismas, respecto a la cantidad que considera indispensable para atender a las reparaciones más urgentes de las breves manifestaciones del Sr. Sánchez de Toledo para que se aplique la consignación en los trayectos en que la reparación sea más apremiante; la Asamblea acuerda consignar en presupuesto, como en el año anterior, la suma de 95.000 pesetas para atender a ese servicio.

**Material y personal de segunda enseñanza**

Consignada en presupuesto la cantidad de pesetas 52.700, para atender a los débitos que por la Hacienda se tienen reclamados a la Diputación provincial por varios gastos relacionados con personal y material de segunda enseñanza, el Sr. Presidente manifiesta que habiéndole abonado ya 13.000 pesetas con relación a esos servicios, procedía rebajar esa suma de la cantidad consignada.

Los Sres. Llorente, Sánchez de Toledo, Rodríguez-Arce y Arribas, estiman que debe consignarse, desde luego, las 52.700 pesetas, que será las que reclame la Hacienda, sin perjuicio de solicitar la devolución de las 13.000 abonadas que pueden considerarse como ingreso probable.

Después de otras indicaciones referentes al asunto, hechas por varios Sres. Diputados, se acordó consignar en presupuesto las 52.700 pesetas de que viene haciéndose mención, a reserva de reclamar después la devolución de las 13.000 que se tienen abonadas por los conceptos ya indicados.

**Escuela Normal de Maestros**

Dada lectura de la consignación en presupuesto de la partida de 26.350 pesetas para atender durante el año de 1917, al sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros de esta población, el Sr. Presidente considera que ha llegado el momento de dar lectura de la instancia que Representantes de distintos organismos de la población y como consecuencia de las conclusiones acordadas en el mitin celebrado el domingo último y que a dicha Presidencia fueron entregadas, han dirigido a la Corporación provincial pidiendo la continuación de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de esta Ciudad.

Leída la referida instancia, el señor Sánchez de Toledo, hace uso de la palabra para hacer constar que se ha tratado por algunos elementos de hacer aparecer a la Diputación como hostil al desarrollo de la cultura, sin tener en cuenta que poderosísimas razones de orden económico que tienen toda la fuerza abrumadora de los números, han motivado las resoluciones de la Diputación provincial, origen de tales reclamaciones y protestas.

Explica cómo la Diputación se apresuró al publicarse el Real decreto de reorganización de las Normales a solicitar la creación de estos Centros, obteniendo promesas del entonces Ministro de Instrucción pública de que no satisfaría mayores cantidades que las que venía satisfaciendo. Después, aña-

de, se la exigieron mayores sumas y surgió el conflicto económico que ha determinado la supresión de las Escuelas Normales, bien en contra de los deseos de la Diputación que no podía ni poder ser refractaria a la conservación de aquellos Centros de Enseñanza.

Pide el mismo Sr. Diputado se lea el acuerdo anterior, referente a la supresión de las Normales, y hecho así, manifiesta que como no se encauce de otro modo el asunto, entiende que no puede volverse sobre él.

El Sr. De Andrés, opina con distinto criterio y defiende la petición que han dirigido los reclamantes a la Corporación provincial, creyendo que ésta debe realizar un supremo esfuerzo para que las Escuelas Normales no desaparezcan, opinando que si los esfuerzos de la Diputación no fueran suficientes a realizar este propósito, sería preciso aunando esfuerzos de todos, llegar hasta las gradas del Trono para pedir la conservación de unos Centros de Enseñanza que tan inmensos beneficios reportan a la provincia. Indica también que ha llegado a sus noticias que el Ayuntamiento de la Capital ha hecho el ofrecimiento de coadyuvar con alguna suma al sostenimiento de las Normales y que siendo esto cierto allanaría el camino de la Diputación solucionando favorablemente el asunto.

El Sr. Sánchez de Toledo, manifiesta que no hay un solo Diputado que no sea partidario del sostenimiento de las Normales, se lamenta de que en el mitin celebrado el domingo no se hayan ofrecido a la Diputación, para solucionar el asunto, más que consejos y palabras, puesto que si la ayuda de todos esos organismos no se traduce en cantidad que solucione el conflicto económico, no es posible llegar a la realización de lo que palpita en el ánimo de todos. Ante la indicación de que el Ayuntamiento de la Capital se propone coadyuvar con alguna suma, considera que debe aplazarse la resolución del asunto y designarse una Comisión que con toda urgencia se aviste con la representación del Ayuntamiento, para que con el convencimiento exacto de adonde puede alcanzar aquella ayuda, pueda la Corporación provincial ajustar sus resoluciones armonizando los propósitos con los números.

El Sr. Romero Martínez, después de indicar que no solo por ser Diputado por Segovia, sino por serlo de la provincia y por ostentar el título de Maestro Superior, ha de apoyar la continuación de las Normales, estimando que la situación económica no permite llegar a esa solución se impone la necesidad de escatimar todos los gastos posibles y aumentar el contingente en la cantidad precisa, logrando así una solución armónica.

El Sr. Llorente, dice que es como todos los demás señores Diputados, amante de la cultura y de que subsistan las Escuelas Normales, pero que se opondrá a que sean costeados estos Centros únicamente por la Diputación trayendo conflictos económicos a su presupuesto, ya que las ofertas del Ayuntamiento no han pasado hasta ahora de la categoría de ofertas.

El Sr. Torre Arocena, hace uso de la palabra para manifestar que los pueblos se oponen a la elevación del contingente y que él ostentando la representación de más de 20 de esos pueblos de su distrito, cuyos representantes están dispuestos a venir a Segovia, para manifestarlo así, protesta de la elevación proyectada que

solo contribuiría a hacer más precaria la ya angustiosa situación de los pueblos de la provincia.

El Sr. Rodríguez-Arce, defendiendo la necesidad de que subsistan las Escuelas Normales y leyendo una nota que a la Comisión que marchó a Madrid la fué facilitada por el Jefe del Negociado de Normales, demuestra que la cantidad precisa para el sostenimiento de los mencionados Centros de enseñanza, no habría de exceder nunca de 30.000 pesetas aproximadamente, y que esta suma es insignificante ante la importancia que envuelven las Escuelas Normales para el desarrollo de la cultura y para el porvenir de gran número de jóvenes que no pueden costearse estos estudios.

El Sr. Arribas manifiesta que tiene presentada a la mesa una proposición que sino se considera reglamentaria por estar firmada solamente por él, la formulará verbalmente.

El Sr. Presidente manifiesta que no encuentra inconveniente en que se lea dicha proposición, si así lo estima también la Asamblea, asintiendo a ello la Corporación, por el Sr. Secretario se da lectura de la moción que suscribe el citado Sr. Arribas y que consta en acta.

Una vez leída, la defiende el señor Arribas haciendo constar que como fueron erróneas las manifestaciones que se le atribuyeron en el acta, respecto a que el auxilio que exigía del Ayuntamiento de la Capital, no fué el 50 por 100 del total importe de las dos Normales, sino el 50 por 100 del presupuesto de la de Maestros, o sea la cuarta parte del total del presupuesto de las dos Escuelas y quería aclarar en este sentido sus manifestaciones y este mismo sentido y alcance tiene la proposición presentada.

Amplían las manifestaciones hechas anteriormente, sustentando sus respectivos criterios, los Sres. de Andrés, Sánchez de Toledo, Rodríguez-Arce, Romero y Llorente, y el Sr. Presidente considerando suficientemente discutido el asunto, hace un breve resumen de todo lo expuesto, indicando la perturbación que la supresión de la Escuela Normal de Maestros, produciría a los alumnos que en ella vienen haciendo sus estudios y apuntando la idea de que la Diputación provincial, podía consignar en presupuesto la cantidad precisa para sostener hasta fin de Septiembre en que el curso termina el referido Centro de Enseñanza, evitando aquella perturbación y los consiguientes perjuicios.

El Sr. Torre Bartolomé, recogiendo las impresiones escuchadas referentes a la promesa hecha por el Ayuntamiento, de contribuir al sostenimiento de las Normales y de acuerdo con lo manifestado antes por el Sr. Sánchez de Toledo, propone se nombre una Comisión especial que poniéndose con la urgencia que el caso requiere al habla con el Ayuntamiento vea el modo de que se concrete el concurso material y moral que puede esperarse para la resolución del asunto, ya que en la eficacia y cuantía de esa ayuda tendría la Diputación camino expedito para una solución favorable.

Acordado así por designación de la Presidencia, se acuerda que la expresada Comisión la constituyan los Diputados D. Luis Sánchez de Toledo, D. Segundo de Andrés, D. Julio de la Torre Bartolomé y D. Bernardo Romero Martínez, quienes realizando con toda urgencia cerca del Ayuntamiento las gestiones precisas al fin que se persigue, darán cuenta de ellas a la Diputación para que ésta adopte el acuerdo que estime oportuno.



El Sr. Sánchez de Toledo, ruega a la Presidencia que avise a todos los Diputados que no han concurrido a la sesión, para que asistan a las sucesivas, ya que el acuerdo referente a las Escuelas Normales, y el que hace relación al contingente provincial entrañan gran importancia y se hace preciso que todos compartan las responsabilidades de las resoluciones que se adopten.

El Sr. Presidente manifestó que para dar lugar a que la Comisión nombrada tuviera tiempo de realizar sus gestiones, la sesión del siguiente día se celebraría a las cuatro de la tarde, y acordado así, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, firmada por el Sr. Presidente, como Diputados Secretarios certificamos.—El Presidente, Lope de la Calle Martín.—Los Diputados Secretarios: Berardo Romero.—Segundo de Andrés.

2604

### Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 4, 9, 11, 12, 21, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 5 de Diciembre de 1916.—El Vicepresidente accidental, Julio de la Torre Bartolomé.

2507

### Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Noviembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Turégano.—Remitido por el Sr. Gobernador, el expediente instruido con motivo de la instancia suscrita por el profesor veterinario don Gregorio Trapero, solicitando que por el Ayuntamiento de Turégano se le nombre nuevamente Inspector de carne de Higiene y Sanidad pecuaria; la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Policía rural.—Carbonero de Ahuán.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por el vecino de dicho pueblo, Restituto Rincón Calle, contra providencia de la Alcaldía desestimándole una pretensión relacionada con la ampliación del terreno que le ha sido señalado para el aislamiento de su ganadería lanar, atacada de la enfermedad variolosa; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador manifestándole que previamente ha de ser informado por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, requisito indispensable para que pueda adoptar después la resolución que por mejor estime.

Infacción de bandos.—Santibáñez de Ayllón.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Villas Sanz, imponiéndole la multa de 15 pesetas por llevar los cercos tapados el ganado de su propiedad a pastar de noche en el sitio titulado «La Ladera»; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en los términos que consta en acta.

Policía rural.—Santibáñez de Ayllón.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Santibáñez de Ayllón, Antonio Villas Sanz, contra providencia de la Alcaldía imponiéndole una multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo de sus ganados lanares en terrenos vedados por el municipio; la Comisión acuerda devolver el recurso al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Pastoreo abusivo.—Labajos.—Remitidos por el Sr. Gobernador a informe seis recursos de alzada interpuestos cuatro por D. Mariano Estevez Martín y cuatro más; y dos por D. Florentino Almarza Portela y D. Eugenio Pérez Aguiar, contra providencias de la Alcaldía imponiendo a cada uno de los cuatro primeros la multa de 15 pesetas, y a cada uno de los segundos la de 10 pesetas por pastoreo abusivo de sus ganados en las rastrojeras del término municipal; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Personal.—Capital.—Como aclaración a lo resuelto en 4 del actual, respecto al nombramiento de D. Fernando Hernández Anaya, como mecanógrafo temporero de la Diputación provincial, la Comisión acuerda que el temporero Domingo Ibarrondo Pastor, ocupe el último lugar de la plantilla como escribiente.

Hacienda municipal.—Otero de Herreros.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe la instancia suscrita por D. Joaquín Sastre, Médico titular de dicho pueblo, reclamando los haberes correspondientes al cuarto trimestre del año anterior y primero y segundo del actual; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador, con devolución del expediente, en la forma que consta en acta.

Imprenta provincial.—Capital.—Interesado por el Sr. Gobernador que en aquella se lleve a cabo la tirada de 50 ejemplares del Reglamento que acompaña para la Higiene y Salubridad pública de la ciudad de Segovia; la Comisión acuerda acceder a dicha pretensión.

Hacienda provincial.—Soria.—Interesado por el Sr. Presidente de la Diputación de dicha provincia, de la de Segovia, secunde la gestión que hace de los poderes públicos de que se cumpla con lo dispuesto en la Ley en lo que a la publicación de las listas electorales se refiere, evitando la impresión de las mismas todos los años, que se supriman los sobresueldos a los Maestros de primera enseñanza y la protesta de la obligación de las Diputaciones de atender a los gastos de segunda enseñanza, como se consigna en el artículo 12 del proyecto del Ministerio de Hacienda; la Comisión acuerda pase este asunto a la deliberación de la Diputación provincial.

Escuela de Artes y Oficios.—Capital.—Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Vicepresidente, como resulta lo de las conferencias que tuvo con el Alcalde de la Capital, respecto al traslado de la Escuela de Artes y Oficios; la Comisión acuerda que se dé cuenta de este asunto a la Diputación provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 18 de Noviembre de 1916.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Ángel Llorente Benito.

2507

### Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Noviembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Sigüero.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al año de 1910; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Repartimientos.—Turrubuelo.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del escrito que ha sido dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de dicho pueblo referente a la oposición que encuentran por parte de la Junta Administrativa del agregado Aldeanueva del Campanario para formar un repartimiento de aprovechamientos forestales; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador no sería posible evacuar el informe que interesa en este asunto y que para que aquello pueda tener lugar es necesario que previamente informe el Ayuntamiento concretando claramente los hechos ocurridos.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Hacienda municipal.—Labajos.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen los expedientes instruidos con motivo de las instancias suscritas por D. Eugenio Pérez Aguiar, D. Eugenio Moro Pacheco, D. Félix Almarza Valriveras, D. Gerónimo García y García, D. Pedro y D. Florentino Almarza Portela, reclamando sobre un repartimiento de consumos de paja de cereales y leña de todas clases; la Comisión acuerda declarar nulo el repartimiento girado por el Ayuntamiento sobre la paja de cereales y leña de que se ha hecho mérito.

Beneficencia.—Capital.—Remitido por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, el presupuesto extraordinario de material y reformas presentado por el Sr. Maestro de la Escuela de niños de dicho Establecimiento; la Comisión acuerda pase este asunto a la Diputación provincial para su resolución.

Idem.—Vista las listas de acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con expresión de la edad y circunstancias que en los mismos concurren, las cuales han sido remitidas por el Director, en cumplimiento de lo ordenado por esta Comisión; la misma acuerda dar cuenta a la Excelentísima Diputación de las expresadas listas.

Efectos y mobiliario.—Capital.—Manifestado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que como consecuencia de la autorización que le fué concedida, había hecho gestiones para la adquisición de un carro con destino a dicho Establecimiento, dando por resultado que la más ventajosa era la de D. Joaquín López, vecino de Mozoncillo, que se compromete a hacer un carro nuevo por la cantidad de 350 pesetas, haciéndose cargo del carro inútil de que se ha hecho mérito; la Comisión acuerda se lleve a cabo la adquisición del carro en

la forma indicada, autorizando el efecto al Sr. Director.

Personal.—Carreteras.—Capital.—Participado por el Sr. Director de carreteras, haber fallecido el Capataz de 1.ª Isidoro Casado; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento.

Idem.—La Comisión acuerda que la vacante producida por el fallecimiento del Capataz de 1.ª Isidoro Casado, sea cubierta por Pablo García, y la de éste, por Lucrecio Trives y nombrar a Isidro Gil, Capataz interino sin sueldo por este cargo.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión acuerda dar cuenta a la Excelentísima Diputación provincial, de Real orden inserta en la Gaceta de 15 del actual, ordenando el cumplimiento de la del Ministerio de Fomento, respecto a que las Diputaciones provinciales abonen a los Consejos provinciales de Fomento, las cantidades por conceptos de personal y material, dotándolas de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 20 de Noviembre de 1916.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Ángel Llorente Benito.

2615

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distribución forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 22 del actual, a las once de su mañana y ante el Alcalde de Mata de Cuellar, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 32 de la Comunidad de Cuellar, bajo el nuevo tipo de tasación de 448 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 6 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 22 del actual, a las once de su mañana y ante el Alcalde de Valledado, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 50, denominado «Valdegalomares», bajo la nueva tasación de 128'80 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 6 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 22 del actual, a las once de su mañana y ante el Alcalde de Madrona, se verificará la cuarta y última subasta para el aprovechamiento de caza del monte del mismo, bajo la nueva tasación de 50 pesetas por cada uno de los seis años que abarca el contrato y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 6 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.



## SECCION DE PÓSITOS

2522

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Olombrada, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendi los d-1 1.º al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 1.º de Diciembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

## Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
1	Prima Cuesta Gozalo.....	—	3	Diciembre	1915	104	5'20	109 20
2	Francisco del Pozo Muñoz...	—	3	—	—	104	5'20	109 20
3	Cirilo Merino Oárdaba.....	—	20	Marzo	1916	25'75	1'28	27'03

2603

## Servicio Agronómico Catastral

## PROVINCIA DE SEGOVIA

## DIRECCIÓN.—ANUNCIOS

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Ortigosa de Pestaño, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días del 10 al 20 del presente mes de Diciembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Segovia, 2 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe provincial, Pedro E. Górdon.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Marazuela, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días del 10 al 20 del presente mes de Diciembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Segovia, 2 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe provincial, Pedro E. Górdon.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Pinilla-Ambroz, para la declaración y firma de

las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días del 10 al 13 inclusive del presente mes de Diciembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración, advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Segovia, 2 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe provincial, Pedro E. Górdon.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María de Nieva, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 10 al 20 del presente mes de Diciembre, y horas de nueve a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 2 de Diciembre de

1916.—El Ingeniero Jefe provincial, Pedro E. Górdon.

2599

## Alcaldía de Santa María de Riaza

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos, para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinados y pretender las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Santa María de Riaza, 30 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Zacarías Nieto.

2600

## Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo, para el año próximo de 1917, se halla de manifiesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle libremente de sol a sol y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Cristóbal de la Vega, 5 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Teodosio García.

2614

## Alcaldía de Labajos

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos formado

por la Junta repartidora para el año próximo de 1917, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes los que se consideren agraviados; pasado dicho plazo, no se admitirán por justas que sean.

Labajos, 4 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, José Aguiña.

2601

## Alcaldía de Laguna Rodrigo

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de esta villa y año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días hábiles, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan examinarle y entablar las reclamaciones a que en derecho convengan.

Laguna Rodrigo, 1.º de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Hilario Merinero.

2604

## JEFATURA ADMINISTRATIVA

## DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

## ANUNCIO

Debiendo verificarse el día treinta y uno, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

## ARTICULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arr.z.—Azúcar.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1916.—El Jefe administrativo.